

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G305220418

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
 - 2). Código Bidimensional o QR
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

PRECURSOS NATURALES

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aproba da Aversión pública.

Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 3333/18

EITÁCORA: 30/G3-0522/04/18Xalapa, Veracruz, 30 de Abril de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Ú¦ã ^¦ÁÚ;¦¦æ Áå^|ÁŒ ČÊ |[ÁFFÎÁå^Áæ

ŠÕVOEDJÁ ÁFFHÁØ1æ&&&B} Á&^ÁæÆŠØVOEDJÈ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-2846/18 de fecha 11 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Fclio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela No. 295 Z-1 P1/2 del Ejido Coatitila, Xico, F-30-092-PAR-069/18, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 150.000 Metros cúbicos rollo	19	1	19	20234211	20234229
Parcela No. 295 Z-1 P1/2 del Ejido Coatitila, Xico, F-30-092-PAR-069/18, leñas en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> . (ilite), 9.500 Metros cúbicos rollo	5	20	24	20234230	20234234

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Abril de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en Chinforme anual.

A TENTAMENTE

SECRETARIA DE MEDID AMBIENTE NG. JOSÉ ÁNTO NO SONZALJEZ AZUARA

EXPEDIENTE ON KERAGRUZ

Jaga Jase Jan AGZ